



Asiento: R-588/2021

Fecha-Hora: 07/05/2021 12:03:49

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CONVOCANDO AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES DE INVESTIGADORES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA 2021

Esta convocatoria se enmarca en el Plan de Acción del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia (UMU) y el Campus de Excelencia Internacional Campus Mare Nostrum, que pretende entre otras actuaciones reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la investigación en la institución.

En el Plan de Actuaciones 2020-2021 de la UMU, en su EJE 1 **Consolidación de la Internacionalización** de la UMU en su línea 3 “Movilidad Internacional” se promueve la atracción de talento en su acción 12, también en el **EJE 2: Reconocimiento Internacional de la UMU**, en la línea “Acciones Específicas” se incluye la idoneidad de las visitas internacionales como acción 25 que impactan directamente en el mejor posicionamiento de la UMU en los rankings internacionales señalados en la acción 27. Además, en la línea 6 “Fomento de la Investigación y Transferencia Internacional” también se recoge la propuesta de fomentar un programa de atracción de talento hacia la UMU, que se concreta en la realización de estancias breves en la UMU de investigadores procedentes de universidades o centros de investigación extranjeros, como vehículo para alcanzar los objetivos de la institución en este campo que son, entre otros: a) el incremento de la participación del PDI en el número de proyectos presentados y de proyectos financiados en convocatorias de Horizonte Europa y otras convocatorias europeas e internacionales; b) el incremento de colaboraciones de investigación internacionales; c) el aumento de la competitividad y la formación continua del PDI vinculado a investigación internacional y d) el aumento de la movilidad de investigadores. Objetivos todos ellos incluidos en las líneas directoras del Campus Mare Nostrum de Excelencia Internacional CMN.

En consecuencia,

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 12:25:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 15:10:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





RESUELVO

Hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas para la realización de estancias breves de investigadores procedentes de universidades o centros de investigación extranjeros en la Universidad de Murcia, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesiones: 17/12/2019, 24/01/2020 y 2/10/2020

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas para la realización de estancias breves en la Universidad de Murcia, de investigadores procedentes de universidades o centros de investigación extranjeros, con una antigüedad mínima de 4 años desde la obtención del grado de doctor, a fecha de cierre de la presente convocatoria en mayo de 2021 y que, por lo tanto, se encuentren en los estadios R2, R3 y R4 de su carrera profesional¹.

Las estancias estarán dirigidas al desarrollo de un programa de actividad que implique el intercambio y la colaboración científica de alto nivel en cualquier área del conocimiento, con el fin de adquirir mecanismos que contribuyan a la internacionalización de la investigación, generando o reforzando vínculos duraderos con los investigadores de universidades y centros extranjeros, promoviendo y facilitando la solicitud conjunta de proyectos internacionales.

¹ A nivel europeo se utiliza una clasificación que establece cuatro perfiles para el personal investigador, dependiendo del estadio de la carrera profesional en la que se encuentren y que van de R1 a R4. Toda la información sobre los criterios que se aplican para la clasificación se encuentra en el siguiente enlace:

<https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Segunda.- Dotación

Las ayudas se otorgarán en régimen de publicidad y concurrencia competitiva. La dotación prevista para esta convocatoria es de hasta 15.000 euros con cargo a la partida presupuestaria

2021 08 006B 321B 48699 30835 15.000 euros

La dotación puede verse aumentada en el caso de poder disponer de mayor financiación por parte del Vicerrectorado siempre en función de la demanda de solicitudes y con la aquiescencia de la comisión de selección.

Tercera.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los investigadores procedentes de universidades o centros de investigación extranjeros, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el título de doctor hace al menos 4 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria en mayo de 2021, lo que implica que estarán en los estadios R2, R3 o R4 de su carrera profesional. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de defensa de la tesis doctoral y obtención del título.
- Contar con vinculación de carácter funcionarial o contractual con un centro de investigación extranjero de reconocido prestigio, que deberá mantenerse durante el tiempo de la estancia.
- No contar con ninguna otra ayuda o fuente de financiación para la realización de la misma estancia.
- Disponer de experiencia investigadora internacional, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia en la Universidad de Murcia. La actividad propuesta deberá representar una contribución original y significativa a la investigación que desarrolla el grupo receptor.

Estas ayudas serán solicitadas a favor del investigador invitado por parte del grupo de investigación receptor de la Universidad de Murcia, cuyo Investigador Responsable deberá cumplir los siguientes requisitos:





- Tener vinculación permanente con la Universidad de Murcia.
- Ser investigador principal de un proyecto de investigación vigente en la línea de investigación relacionada con la estancia solicitada o acreditar publicaciones científicas relevantes en dicha línea.
- No recibir a más de un investigador con cargo a esta convocatoria por parte de un mismo grupo de investigación de la UMU.

Con la finalidad de agilizar los trámites de solicitud de estas ayudas, será posible que el investigador que solicita la ayuda designe como representante al Investigador responsable del grupo receptor de la UMU, a través de la cumplimentación del documento "designación de representante" (Anexo I)

Todos los requisitos deberán concurrir al momento de presentación de la solicitud y habrán de mantenerse durante el tiempo de duración de la estancia.

Cuarta.- Modalidad y cuantía de las ayudas

La duración de las estancias para la que solicitan las ayudas será **desde una semana hasta dos meses** e incluirá las siguientes prestaciones:

- a) Una dotación de 2.200 € brutos por mes para el beneficiario para el apoyo a la financiación de los gastos de alojamiento y manutención, o la parte proporcional de 550 euros por semana, en el caso de una estancia de una única semana será de 700 €. La ayuda será incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la ayuda concedida por la UMU.
- b) Los gastos de viaje desde el centro de destino: serán financiados los viajes en avión, tren y autobús en clase turista. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los límites máximos de 600 € para traslados dentro de Europa y 1.200 € para traslados transcontinentales.
- c) Los beneficiarios cuyo país de residencia no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza (países en los que la cobertura de asistencia sanitaria está cubierta por la Seguridad Social previa solicitud y acreditación de la tarjeta sanitaria europea), deberán contar con un seguro de asistencia sanitaria con la misma duración de la estancia, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez permanente por accidente, transporte o asistencia en repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos por cualquier causa, reembolso de los gastos médicos y



quirúrgicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.

Quinta – Duración y condiciones de las ayudas

La estancia tendrá una duración de entre una semana y dos meses y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Deberá desarrollarse necesariamente a partir del momento de la resolución en junio 2021 y hasta diciembre 2021. La estancia deberá coincidir con los periodos de actividad académica de la Universidad de Murcia.
2. Deberá desarrollarse de forma ininterrumpida y con pleno sometimiento a las normas de funcionamiento de la UMU.
3. La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la internacionalización de las líneas de investigación del grupo receptor de la Universidad de Murcia.
4. El investigador deberá ser invitado y avalado por la invitación del grupo receptor que le acogerá durante la estancia.

Sexta.- Formalización y presentación de solicitudes

La formalización de las solicitudes podrá realizarse hasta el 24 de mayo de 2021 por Registro Electrónico <https://sede.um.es/sede/inicio.seam> de la Universidad de Murcia preferentemente o a través del Registro General y Auxiliar o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Independientemente del medio de presentación elegido, las solicitudes habrán de mecanizarse con carácter obligatorio en la correspondiente convocatoria en el módulo web <https://paipuc.um.es/paipuc/index.jsp> accediendo el o la solicitante con el correo y contraseña de acceso a las aplicaciones UMU.

Toda la información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 12:25:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 15:10:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Murcia acompañadas del impreso de solicitud y de la documentación que se indica a continuación

DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud (Anexo 2)
- *Curriculum Vitae* Normalizado CVN abreviado (en inglés o en español)
- Título de doctor del investigador invitado (documento oficial que acredite la obtención del grado de doctor y la fecha del mismo, en formato PDF)
- Documento que acredite la vinculación del investigador con la universidad o centro de investigación situado en el extranjero.

Una vez concedida habrá que complementar con esta otra documentación:

- Fotocopia del pasaporte o NIE en vigor del investigador extranjero beneficiario.
- Certificado bancario con el número completo de cuenta con código IBAN/SWIFT.
- En el caso de que el investigador que solicita la ayuda designe como representante al Investigador responsable del grupo receptor de la UMU, habrá que adjuntar el documento de “designación de representante” (Anexo 1)

Plazo de presentación: A partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), **y permanecerá abierta hasta el 24 de mayo de 2021.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Séptima.- Selección

Las solicitudes se evaluarán teniendo en cuenta los méritos curriculares presentados por el investigador, el interés científico del proyecto y el historial del grupo receptor, siguiendo las puntuaciones recogidas en el Anexo III, y de acuerdo con el siguiente criterio.





Tabla 1

1	PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA (artículos científicos, libros y capítulos y producción artística)	Sin límite
2	EXPERIENCIA INVESTIGADORA (becas-contratos, estancias de investigación internacionales pre y postdoctorales, financiación ajena, otras actividades)	Sin límite
3	INTERÉS CIENTÍFICO PROYECTO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA E HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR	Máx. 20

La Propuesta de Resolución será elaborada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vocales:

- Coordinador de Internacionalización
- Coordinadora de Campus Mare Nostrum Ciencia y Tecnología
- Dos representantes elegidos entre los Decanos de los centros de las cinco ramas en las que están organizados los estudios en la universidad, excluyendo siempre que sea posible, los decanos de los centros de aquellos solicitantes que se hayan presentado a la convocatoria
- Jefe de Área de Relaciones Internacionales
- Jefa de Servicio de Movilidad Internacional

Secretaria:

- Personal técnico de Internacionalización

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses.

La selección se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección, que elaborará una relación priorizada basándose en los criterios establecidos en la tabla 1.

En función de la concurrencia y las disponibilidades presupuestarias, serán financiadas las propuestas que hayan obtenido la mayor puntuación en función de los criterios señalados en el apartado anterior.

En caso de empate, serán preferentes las solicitudes presentadas en colaboración con Grupos de Investigación de la UMU que hayan presentado propuestas a convocatorias





del programa de investigación internacionales (Horizonte 2020, Horizonte Europa, PRIMA u otros programas de reconocidos internacionalmente), como coordinador o como beneficiario. Este criterio será utilizado para priorizar las solicitudes, en ningún caso podrá ser considerado como excluyente

La Comisión de Selección efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad, que será elevada por su presidenta, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, al Rector.

Octava.- Resolución y notificación

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización <https://www.um.es/web/ari/movilidad/talento> . Los interesados dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UMU <https://www.um.es/web/ari/movilidad/talento> y en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

c. Los candidatos seleccionados deberán **enviar un correo electrónico a umuglobal@um.es aceptando la ayuda y confirmando las fechas de realización de la estancia.**

d. El plazo de resolución máximo establecido es el 30 de julio de 2021.





Novena.- Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la ayuda concedida por la UMU para los mismos conceptos financiados por esta resolución, esto es, viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje y accidentes.

Los adjudicatarios deberán comunicar a la UMU, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Décima.- Revocación

El beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de la aplicación de criterios de ponderación, proporcionalidad, eventual reintegro parcial y otros establecidos en el ordenamiento aplicable.

Corresponderá al Rector acordar el reintegro de la ayuda económica, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección y en virtud de expediente contradictorio.

Undécima.- Pago y justificación de las ayudas

El pago a los investigadores procedentes de universidades o centros extranjeros se gestionará una vez resuelta la convocatoria tras recibir el correo electrónico con la confirmación de la fecha de la estancia. Esa comunicación debe incluir el presupuesto del viaje de una agencia o la reserva de billete realizada. Con dicha aceptación de la ayuda y prueba de reserva o compra de billetes para el viaje, se realizará el ingreso de la ayuda en un solo plazo mediante transferencia a la cuenta corriente que indique el beneficiario.





Finalizada la actuación, los investigadores subvencionados tendrán la obligación de presentar en el Área de Relaciones Internacionales –UMU GLOBAL- (Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización) la siguiente documentación, en el plazo de 30 días:

Memoria final de la estancia (máximo 1000 palabras)

1. Justificación de los gastos del viaje de ida y vuelta, mediante la presentación de billetes, tarjetas de embarque y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo.
2. Resumen en formato divulgativo y publicable (máximo 200 palabras) y una imagen relacionada con los resultados de la estancia.
3. El beneficiario deberá hacer mención a la convocatoria en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera realizar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida conforme al procedimiento recogido en la base X.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional correspondiente al periodo no ejecutado. La UMU comunicará al beneficiario la cuantía que debe reintegrar.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica adjudicada.





Duodécima.- Recurso

Frente a la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Lujan Alcaraz





ANEXO 1: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE (solo si es necesario)

Nombre..... 1er Apellido
..... 2º Apellido
..... Nacionalidad
NIE/Pasaporte Nº Fecha de nacimiento
..... Localidad País
..... Teléfono E-mail
.....

A los efectos de los artículos 5 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DESIGNO a la persona cuyos datos constan a continuación como representante para que formule en mi nombre solicitud a la "Convocatoria de Ayudas: Atracción de Talento para la realización de estancias breves de investigadores procedentes de universidades o centros de investigación extranjeros en la Universidad de Murcia, para el año 2021" y le autorizo a presentar y firmar cuantos documentos sean reglamentariamente exigibles así como a intervenir en cuantos trámites y diligencias requiera el procedimiento, salvo aquellas en las que sea necesaria mi comparecencia personal.

Nombre..... 1er Apellido
..... 2º Apellido
DNI/NIF/NIE Teléfono E-mail
.....

En, a de mayo de 2021

ANNEX 1: APPOINTMENT OF REPRESENTATIVE

First name Surname
.....
Nationality ID/NIE/Passport No
.....
Date of birth City
Country Telephone..... E-mail
.....

For the purposes of Articles 5 and 66 of Law 39/2015, of 1 October, on Common Administrative Procedure of Public Administrations (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), I DESIGN the person whose details are given below as a representative to apply on my behalf to the "Convocatoria de Ayudas Atracción de Talento para la realización de estancias breves de investigadores procedentes de universidades o centros de investigación extranjeros en la Universidad de Murcia, para el año 2021" and I authorize them to submit and sign as many documents as may be required by law as

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 12:25:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 15:10:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





well as to intervene in as many procedures and diligences required by the procedure, except those in which my personal presence might be necessary.

First name Surname

Nationality DNI/NIE/Passport No

Mobile +..... E-mail

In Murcia, May th , 2021

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 12:25:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 15:10:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 – www.um.es



Código seguro de verificación: RUxFMtul-dQQtgazl-SC27JpN9-2KjXVqc+ COPIA ELECTRÓNICA - Página 13 de 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/



ANEXO 2: APPLICATION FORM/IMPRESO DE SOLICITUD

1. APPLICANT'S DATA/DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO

Full name:			
Passport number :		Position:	
Organisation and Department:			
Country:			
E-mail:			Phone:

2. APPLICANT'S CV WITHIN STANDARD SHORTENED MODEL // MÉRITOS CURRICULARES DEL INVESTIGADOR. CURRICULUM VITAE EN MODELO NORMALIZADO ABREVIADO (the merits referred to in points 1 and 2 will be assessed / se valorarán los méritos recogidos en el baremo puntos 1 y 2)

3. SCIENTIFIC INTEREST OF THE PROJECT TO BE DEVELOPED DURING THE STAY/ INTERÉS CIENTÍFICO DEL PROYECTO PARA DESARROLLAR DURANTE LA ESTANCIA (point 3.1 / punto 3.1 baremo)

PROJECT TITLE / TÍTULO DEL PROYECTO
SUMMARY OF THE PROJECT AND OBJECTIVES / RESUMEN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS (maximum 500 words/ máximo de 500 palabras)

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 12:25:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 07/05/2021 15:10:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





**WORK PLAN AND METHODOLOGY / PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA
(maximum 500 words / máximo de 500 palabras)**

**SCIENTIFIC RELEVANCE / RELEVANCIA CIENTÍFICA (maximum 200 words /
máximo de 200 palabras)**

**PREVIOUS COLLABORATION OR FUTURE EXPECTATIONS BETWEEN THE
APPLICANT'S RESEARCH GROUP AND THE HOSTING GROUP
(PUBLICATIONS, RESEARCH PROJECTS...) / COLABORACIÓN PREVIA O
EXPECTATIVAS DE FUTURO ENTRE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL
INVESTIGADOR Y EL GRUPO ANFITRIÓN (PUBLICACIONES, PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN ...) (maximum 200 words / máximo de 200 palabras)**

3. HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR (punto 3.2 baremo)

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y PERSONA QUE ACTUARÁ COMO DIRECTOR
DE LA ESTANCIA**

DEPARTAMENTO Y CENTRO

LUGAR Y DIRECCIÓN

FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA





IMPORTANCIA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL GRUPO Justificación de la importancia de la realización de la estancia para la internacionalización del grupo de Investigación de la UMU, **máximo de 200 palabras**):

PRINCIPALES CONTRIBUCIONES (PUBLICACIONES, PATENTES Y PROYECTOS) (últimos 5 años)

4. ADDITIONAL DOCUMENTS / DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Curriculum Vitae*, Standard Shortened Model of the guest researcher / CVN Normalizado abreviado del investigador invitado

- Doctorate Accreditation of the guest researcher (official document which certifies the achievement of the Doctorate degree and its date, in pdf) / Acreditación del doctor invitado (documento oficial que acredite la obtención del grado de doctor y la fecha del mismo, en formato pdf)

- Contract of the guest researcher in a higher education institution or research centre / Documento de vinculación del investigador invitado con una Universidad o centro de investigación extranjero

- Appointment of representative Annex 1 if necessary/ Designación de representante Anexo 1 si procede

After being short-listed to receive the grant/Solo en caso de concesión:

- Photocopy of valid passport or NIE/ Fotocopia del pasaporte o NIE en vigor.

- Bank certificate with full account number IBAN/ Certificado bancario con el número de cuenta completo- IBAN.

- Authorisation of the current research University or Institute to the temporary change of the research activity / Autorización de la





Universidad o Centro de Investigación actual del investigador para la realización de la estancia

The undersigned/ El abajo firmante:

- declares that he/she has not received any other subsidies or financial aid intended to fund the items covered by this application/ declara que no ha recibido otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar los conceptos de las actividades objeto de esta solicitud
- declares that he/she is aware of and accepts the rules of the Call, and/ declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, y
- is applying for a grant under this call for proposals, ensuring that the information contained in this application is true / solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria, asegurando ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud

Murcia, a.de mayo 2021
EI / la solicitante

Fdo:.....

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

